INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESSAP S.A."

ID N° 399951

Asunción, 20 de setiembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESSAP S.A." con ID N° 399951.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1472/21 de fecha 4 de agosto de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	23 - Muebles y Enseres
NUMERO DEL PAC:	399951
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 843.045.424.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 132/2021	₲ 843.045.424.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESSAP S.A.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CO - Concurso de Ofertas
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1472/21 de fecha 04 de agosto de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓNDE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESSAP S.A." - ID Nº 399.951

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 3 de septiembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
19 DE ENERO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 919.149.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** El Sol Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 45.960.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/09/2021 a 22/11/2021, 80 días
EMILIO GOTZE PETERSEN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 761.270.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Alfa S A **Monto total asegurado Gs.:** 40.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/08/2021 a 25/11/2021, 90 días
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 813.218.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 45.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/08/2021 a 27/12/2021, 122 días
JUAN RODRIGUEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 837.645.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 50.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/09/2021 a 3/11/2021, 61 días
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 858.900.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Yasyreta Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 45.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/08/2021 a 4/12/2021, 99 días
AIRETEC SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 808.382.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 42.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/09/2021 a 3/01/2022, 122 días
NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Director General
essapsa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
				Monto total de la oferta: 761.992.456 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yasyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 45.000.000 Vigencia de la Póliza: De 26/08/2021 a 24/11/2021 90 días
DISTRIBUIDORA CELTA SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 814.843.120 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Sol Seguros Monto total asegurado Gs.: 40.800.000 Vigencia de la Póliza: De 27/08/2021 a 15/11/2021, 80 días
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 758.390.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros Monto total asegurado Gs.: 40.000.000 Vigencia de la Póliza: De 27/08/2021 a 31/12/2021, 126 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
19 DE ENERO S.R.L.	36	1657812	NO
EMILIO GOTZE PETERSEN	41	1657528	NO
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	100	1657841	NO
JUAN RODRIGUEZ	47	1657827	NO
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	101	1657725	NO
AIRETEC SRL	77	1657768	NO
NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA	29	1657734	NO
DISTRIBUIDORA CELTA SA	106		NO
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	45	1656621	NO

Observaciones: *El representante de la empresa NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA deja constancia que: la empresa RUBEN DARIO COMERCIAL SRL no presenta las especificaciones técnicas, certificación ISO y autorización del fabricante.*

Respuesta: De acuerdo al Método de Evaluación, Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, las ofertas que cumplan con la documentación sustancial son ordenadas de menor a mayor en cuanto al precio ofertado y **posteriormente se procede a la verificación de la documentación complementaria**, como ser documentación técnica o legal, que pueden ser solicitados al oferente de acuerdo a los Art. 59° y 62° del mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, la omisión de la documentación observada será analizada oportunamente.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos sustanciales a ser presentados con la oferta (*)	19 DE ENERO S.R.L.	AIRETEC S.R.L.	DISTRIBUIDORA CELTA S.A.	EMILIO GOTZE PETERSEN	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	JUAN RODRIGUEZ	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.									
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE (SIPE)	N/A	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE (SIPE)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.									
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales con sus modificaciones si las hubiere. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE (SIPE)	N/A	N/A	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE (SIPE)	N/A	N/A	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
SIPE N°	1657812	1657768	NO PRESENTA	1657528	1657725	1657827	1657841	1657734	1656621

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Lic. Hermino Jara Gerente Administrativo essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas:

De la oferta de 19 DE ENERO S.R.L.:

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 26-06-2017. Se verificó Escritura Pública N° 32 de fecha 26 de junio de 2017, Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada 19 DE ENERO S.R.L.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 26-06-2017. En la Escritura de Constitución de la sociedad, cláusula SEXTA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL.- "*La Dirección y Administración de las sociedad será ejercida por ambos socios, es decir por la señora LIZ ROSSA GALARZA DE ARZA, y/o representante legal de la Empresa 7 DE MAYO S.R.L. en forma indistinta, quienes con el cargo de DIRECTOR GERENTE, tendrán el uso de la firma social para todos los actos y operaciones que efectúe la Sociedad*". La oferta fue correctamente suscripta por el señor FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN, quien cuenta con la representación legal de la empresa 7 DE MAYO S.R.L conforme a la misma Escritura Pública N° 32 de fecha 26 de junio de 2017.

De la oferta de EMILIO GOTZE PETERSEN:

* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC: 003-CONSTANCIA DEL RUC (SET), Estado Activo, Fecha de Emisión 19-10-2020 y Vencimiento 19-10-2021, corresponde a la empresa EMILIO GOTZE PETERSEN con RUC N° 528.488-0, razón social GOTZE INGENIERÍA.

* En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes: 006-PODER REPRESENTANTE, Estado Activo, Fecha de Emisión 22-08-2005, corresponde a la Escritura Pública

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

N° 49 de fecha 22 de agosto de 2005, PODER ESPECIAL de Representación otorgado por la Unipersonal GOTZE INGENIERÍA a favor de OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA, firmante de la oferta.

De la oferta de JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.:

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 09-07-2008. Se verificó Escritura Pública N° 16 de fecha 09 de julio de 2008, Constitución de la Firma denominada JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 005-ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 20-04-2021, se verificó Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 dónde se designa como presidente a GENARO BOGADO, firmante de la oferta.

De la oferta de JUAN RODRÍGUEZ:

* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta: 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, Estado Activo, Fecha de Emisión 15-04-2015 y vencimiento 15-04-2025, corresponde a JUAN RODRIGUEZ con C.I. N° 2.514.872.

* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC: 003-CONSTANCIA DEL RUC (SET), Estado Activo, Fecha de Emisión 30-08-2021 y Vencimiento 30-08-2022, corresponde a la empresa JUAN RODRÍGUEZ con RUC N° 2.514.872-9, razón social COVA.

De la oferta de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO:

* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta: 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, Estado Activo, Fecha de Emisión 17-12-2012 y vencimiento 17-12-2022, corresponde a MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con C.I. N° 3.007.180.

Lic. Hermilio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC: 003-CONSTANCIA DEL RUC (SET), Estado Activo, Fecha de Emisión 10-11-2020 y Vencimiento 10-11-2021, corresponde a la empresa MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO con RUC N° 3.007.180-1.

De la oferta de NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.:

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 28-12-1995. Se verificó Escritura Pública N° 107 de fecha 28 de diciembre de 2008, Transcripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Modificación de los Estatutos Sociales de la Firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.C.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 008-PODER REPRESENTANTE, Estado Activo, Fecha de Emisión 04-04-2018, se verificó Escritura Pública N° 04 del 04 de abril de 2018 PODER GENERAL otorgado por la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. a favor de NINO RAÚL CRICCO APPLEYARD, firmante de la oferta.

De la oferta de RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.:

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Estado Activo, Fecha de Emisión 26-02-1990. Se verificó Escritura Pública N° 8 de fecha 26 de febrero de 1990, Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.

* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas: 004-CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, Escritura Pública N° 8 de fecha 26 de febrero de 1990, Constitución de

Lic. Hermilio Jara Gerente Administrativo essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

la Sociedad de Responsabilidad Limitada RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., que dispone en su cláusula "*SEXTA: ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor* ***JUAN CARLOS SPEZINI FERREIRA****, quién tendrá el carácter de SOCIO GERENTE, con la facultad de otorgar y celebrar cualquier acto y contrato que convenga a los fines de la Sociedad...*". La oferta fue debidamente firmada por JUAN CARLOS SPEZINI FERREIRA.

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 1084/2021 de fecha 15/09/2021 se solicitó al oferente GOTZE INGENIERÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN la prórroga del plazo de validez de su oferta por un plazo de 30 (treinta) días adicionales al originalmente solicitado en el PBC, es decir hasta el 22/10/2021, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 17/09/2021. Cabe señalar que el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada con la oferta es hasta el 25/11/2021, por lo que cubre el plazo de la prorroga solicitada.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ítems del llamado ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESSAP S.A. con ID: 399951									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
						19 DE ENERO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	VCP	CHINA	2.553.000	148.074.000
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	VCP	CHINA	3.795.000	277.035.000
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	VCP	CHINA	5.520.000	82.800.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	VCP	CHINA	8.832.000	229.632.000
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	VCP	CHINA	12.972.000	181.608.000
								Precio Total	919.149.000
						AIRETEC S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	TOKYO	CHINA	2.390.000	138.620.000
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	TOKYO	CHINA	3.815.000	278.495.000
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	TOKYO	CHINA	4.755.000	71.325.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	TOKYO	CHINA	7.280.000	189.280.000
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	TOKYO	CHINA	9.333.000	130.662.000
								Precio Total	808.382.000

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

						DISTRIBUIDORA CELTA S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	TOKYO	CHINA	2.423.520	140.564.160
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	JAM	CHINA	3.539.040	258.349.920
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	TOKYO	CHINA	4.891.600	73.374.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	TOKYO	CHINA	7.857.440	204.293.440
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	TOKYO	CHINA	9.854.400	137.961.600
								Precio Total	814.543.120
						GOTZE INGENIERÍA DE EMILIO GOTZE PETERSEN			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	GOTZE	CHINA	2.267.000	131.486.000
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	GOTZE	CHINA	3.258.000	237.834.000
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	GOTZE	CHINA	3.990.000	59.850.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	GOTZE	CHINA	7.760.000	201.760.000
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	GOTZE	CHINA	9.310.000	130.340.000
								Precio Total	761.270.000

Lic. Hermilio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

						JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	JET	CHINA	2.600.000	150.800.000
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	JET	CHINA	3.500.000	255.500.000
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	JET	CHINA	4.600.000	69.000.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	JAM	CHINA	8.750.000	227.500.000
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	JAM	CHINA	11.150.000	156.100.000
								Precio Total	858.900.000
						COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	JAM	CHINA	2.937.500	170.375.000
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	JAM	CHINA	3.740.000	273.020.000
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	JAM	CHINA	5.250.000	78.750.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	JAM	CHINA	7.100.000	184.600.000
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	JAM	CHINA	9.350.000	130.900.000
								Precio Total	837.645.000

Lic. Hermidio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

						MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	JAM	CHINA	2.712.414	157.320.012
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	JAM	CHINA	3.536.801	258.186.473
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	JAM	CHINA	4.992.000	74.880.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	JAM	CHINA	7.439.615	193.429.990
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	JAM	CHINA	9.243.000	129.402.000
								Precio Total	813.218.475
						NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	TOKYO	CHINA	2.122.238	123.089.804
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	TOKYO	CHINA	3.205.314	233.987.922
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	TOKYO	CHINA	4.483.802	67.257.030
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	TOKYO	CHINA	8.079.259	210.060.734
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	TOKYO	CHINA	9.114.069	127.596.966
								Precio Total	761.992.456

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

1343

						RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	58	AIRWAY	CHINA	1.965.000	113.970.000
2	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	73	AIRWAY	CHINA	3.350.000	244.550.000
3	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	15	RDC	CHINA	4.150.000	62.250.000
4	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	Unidad	UNIDAD	26	AIRWAY	CHINA	7.520.000	195.520.000
5	40101701-002	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU, Tipo Piso/Techo	Unidad	UNIDAD	14	AIRWAY	CHINA	10.150.000	142.100.000
								Precio Total	758.390.000

En la Planilla de Precios presentada por **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.** se han observado los siguientes errores aritméticos:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Presentado	**Precio Total Corregido**
1	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU, Tipo Split	58	2.712.414	157.320.000	**157.320.012**
2	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU, Tipo Split	73	3.536.801	258.186.500	**258.186.473**
4	Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU, Tipo Split	26	7.439.615	193.430.000	**193.429.990**

Debiendo corresponder el **Precio Total de la Oferta Gs. 813.218.475.-**

Al respecto, por nota CEO N° 1049/2021 de fecha 09/09/2021 se ha solicitado la aceptación o rechazo de la corrección aritmética indicada, dando el oferente respuesta favorable mediante correo electrónico en aplicación al Art. 8° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019.

Los restantes oferentes no presentan errores aritméticos.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

4.1. Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en el PBC: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando:

Dichos certificados no fueron solicitados a los oferentes considerando que los bienes en su totalidad son de origen extranjero.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; en análisis de las Constancias de RUC presentadas por los oferentes, se verifica que el oferente **19 DE ENERO S.R.L.** cuenta con domicilio fiscal en **Capital/Asunción**, la empresa **AIRETEC S.R.L**. se encuentra domiciliada con asiento principal en **Capital/Asunción**, la firma **DISTRIBUIDORA CELTA S.A.** cuenta con domicilio en **Cordillera/Caacupé**, la empresa **GOTZE INGENIERÍA** cuenta con domicilio en **Central/Ypacarai**, la firma **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.** cuenta con asiento principal en **Capital/Asunción**, la empresa **COVA** de **JUAN RODRIGUEZ** cuenta con domicilio en **Central/San Lorenzo**, la unipersonal **MIRNA CELESTA CORONEL AGUAYO** cuenta con domicilio en **Central/Fernando de la Mora**, la firma oferente **NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.** cuenta con domicilio en **Capital/Asunción** y finalmente la empresa **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.** cuenta con domicilio en **Capital/Asunción**. Así mismo, recordamos que el domicilio de la Unidad Operativa de la Convocante es **Capital/Asunción**.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Por todo lo expuesto, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b) es aplicado de la siguiente manera:

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	**Capital/ Asunción**	**758.390.000**	**NO**	**NO**	**0**	**758.390.000**	**1°**
NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.	Capital/ Asunción	761.992.456	NO	NO	0	761.992.456	2°
AIRETEC S.R.L.	Capital/ Asunción	808.382.000	NO	NO	0	808.382.000	3°
EMILIO GOTZE PETERSEN	CENTRAL/ YPAKARAI	761.270.000	SI	NO	76.127.000	837.397.000	4°
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Capital/ Asunción	858.900.000	NO	NO	0	858.900.000	5°
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	Central/Fdo. De la Mora	813.218.475	si	no	81.321.848	894.540.323	6°
DISTRIBUIDORA CELTA S.A.	CORDILLERA/ CAACUPE	814.543.120	SI	NO	81.454.312	895.997.432	7°
19 DE ENERO S.R.L.	Capital/ Asunción	919.149.000	NO	NO	0	919.149.000	8°
JUAN RODRIGUEZ-COVA	CENTRAL/SAN LORENZO	837.645.000	SI	NO	83.764.500	921.409.500	9°

Según se desprende del análisis anterior, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**; por lo cual, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 1051/2021 de fecha 09/09/2021 a RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.:

1) *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)*
2) *Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)*

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

3) *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios (**). En atención a que el presentado con su oferta no coincide con el Formulario publicado en el SICP para el llamado de referencia.*
4) *Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para contribuyente de IRACIS/IRE.*
5) *De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de su precio ofertado en el presente llamado.*
6) *Para determinar la experiencia del Oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado bienes similares a lo solicitado en la presente licitación, de forma satisfactoria, por medio de copias de contrato y/o facturas de los últimos 3 años* ***(2018, 2019, 2020)*** *tanto en instituciones públicas como privada, que deberá ser equivalentes a un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta. Para acreditar el monto requerido, podrá proporcionar copias de contratos o facturas hasta completar el porcentaje mínimo requerido.*
7) *Listado de Clientes, un mínimo de 5 (cinco) instituciones públicas y/o instituciones privadas, consignando número de teléfono, dirección y nombre del responsable, a fin de contactar con los mismos en caso de que se requiera información adicional y/o referencias.*
8) *Catálogos, folletos, fichas técnicas o cualquier otro material donde se detalle de manera íntegra la descripción de cada marca y modelo de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.*
9) *Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.*
10) *Autorización del Fabricante: si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.*

(**) Deberán estar vigentes a la fecha de la Apertura de Ofertas.

Habiéndosele concedido un plazo de hasta el 13/09/2021, la firma oferente contesta en fecha 13 de setiembre de 2021 a las 08:52 hs., acompañando la documentación solicitada. Sin embargo, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social presentado, N° 310515 cuenta con Fecha de Emisión **06-09-2021** y el Certificado de Cumplimiento Tributario presentado, N° 4270120374914 cuenta con Fecha **09/09/2021.**

Se hace notar que el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social acompañado con la oferta, N° 308661, contaba con Vencimiento **17-08-2021**. La Constancia SIPE N°1656621 presentada en la oferta, ni la Constancia SIPE N° 1659123 acompañada en la respuesta a la NOTA CEO N° 1051, comprenden ninguno de ambos certificados.

Los documentos mencionados debieron estar vigentes a la fecha de Apertura de Ofertas, a saber 03/09/2021, por lo que ninguno de los mismos cumple con lo requerido en el PBC.

En consecuencia, establece el Art. 62° del Decreto 2992/2019: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación,*

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Ing. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****...*"; por lo cual es rechazada la oferta presentada por RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
Establece además el Decreto N° 2992/2019 en su Art. 63°: "*...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, ***se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio****, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*"; por lo que se procede a evaluar la oferta presentada por **NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.**

Nota CEO N° 1050/2021 de fecha 09/09/2021 a NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.:

1) *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**) La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo:*

Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:
2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:
Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, y en los contratos de

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

participación público-privada de la Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO, y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."

2) *Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)*
3) *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)*
4) *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios (**)*
5) *De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de su precio ofertado en el presente llamado.*
6) *Para determinar la experiencia del Oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado bienes similares a lo solicitado en la presente licitación, de forma satisfactoria, por medio de copias de contrato y/o facturas de los últimos 3 años* ***(2018, 2019, 2020)*** *tanto en instituciones públicas como privada, que deberá ser equivalentes a un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta. Para acreditar el monto requerido, podrá proporcionar copias de contratos o facturas hasta completar el porcentaje mínimo requerido.*
7) *Listado de Clientes, un mínimo de 5 (cinco) instituciones públicas y/o instituciones privadas, consignando número de teléfono, dirección y nombre del responsable, a fin de contactar con los mismos en caso de que se requiera información adicional y/o referencias.*

(**) Deberán estar vigentes a la fecha de la Apertura de Ofertas.

Habiéndosele concedido un plazo de hasta el 13/09/2021, la firma oferente contesta en fecha 13 de setiembre de 2021 a las 08:44 hs., acompañando la documentación solicitada. En cambio, el Formulario de Declaración de Miembros presentado, omitió hacer mención a las personas designadas en la Sindicatura de la firma que, conforme al Acta de Asamblea General obrante en la Constancia de SIPE presentada, Acta N° 93 de fecha 16 de abril de 2021, cuenta con Síndico Titular, Óscar Benítez Codas y Síndico Suplente, Carlos Cabo, cuyos datos se han omitido.

La omisión de los síndicos designados no pierde importancia pues se destaca que el formulario hace expresa mención del síndico en todas sus cláusulas y aun así, la firma oferente ha omitido incluir los datos de dichas personas. Es importante recordar que el Art. 40° de la Ley 2051/03 establece la prohibición para participar en una licitación a "*b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;…*"; a su vez la Ley N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA prevé entre las prohibiciones a los funcionarios públicos, Art. 60° inc. "*o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o* ***sindicatura de sociedades con fines de lucro***…"; por lo que es una necesidad ineludible el estudio del cumplimiento del 40° respecto a los síndicos de la firma oferente.

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Cabe destacar además que existe una discrepancia en el número de accionistas mencionados en el Formulario de Declaración de Miembros presentado y los accionistas que conforme al Acta N° 93, representan la totalidad de las acciones. En ese sentido, el formulario ha omitido hacer mención de Nicolas E. González Oddone Z., Violeta González K., Esteban González K., Milciades Eduardo Molinas, Alexia Jermolief Diaz de Vivar, Domingo Daher Acuña, Nilo Walter D'alessandro Bogado, por 2D Inmobiliaria S.R.L. Ramiro Villate Yaluk, Christian Daniel Miranda, Ramón Agustín Sarquis, Irmina Elizabeth Quintana, y por Atlántico S.A. de Mandatos, Sandra Martinez, Gustavo Armando Báez, Esteban Andrés Dos Santos Izaguirre y Diego Vehico Aguilar; todos accionistas de la firma **NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. conforme al Acta de Asamblea N° 93 de fecha 16 de abril de 2021.**

En ese orden, cabe recordar que el Formulario de Declaración de Miembros requiere indicar "***Los accionistas***, *cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes,* ***síndicos***, *socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa*".

Establece el PBC que para el estudio del cumplimiento del Art. 40° de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, entre otros lineamientos cuanto sigue: "*5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.* ***El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente*** ."

La verificación de la documentación obrante en la propia Constancia de SIPE del oferente, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, contradicen lo declarado por el oferente en el formulario de Declaración de Miembros presentado por lo que el mismo resulta insatisfactorio.

Si bien el Art. 62 del Decreto 2992/2019 prevé la posibilidad de reiterar el pedido de documentación deficiente, dicha posibilidad está condicionada a "***toda vez que no viole el principio de igualdad***"; y en esa inteligencia, habiendo otras ofertas que cumplen con el requisito cuestionado y a las cuales también se hizo la misma consulta, reiterar el pedido para rectificar el documento formal resultaría atentar a la igualdad de oportunidades para los demás oferentes.

Por las consideraciones expuestas, la oferta presentada por **NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.** NO CUMPLE con el requisito "Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios" y es también rechazada.

Nuevamente en aplicación al Art. 63° del Decreto, se procede a evaluar la siguiente oferta en el orden de precio más bajo, pasando a analizar la oferta de la empresa **AIRETEC S.R.L.**

Lic. Herminio Jara
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Nota CEO N° 1044/2021 de fecha 09/09/2021 a AIRETEC S.R.L.:

1) *Autorización del Fabricante: si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2) *Catálogos, folletos, fichas técnicas o cualquier otro material donde se detalle de manera íntegra la descripción de cada marca y modelo de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.*
3) *Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.*

Habiéndosele concedido un plazo de hasta el 13/09/2021 a las 09:00 hs, la firma oferente no remitió respuesta alguna. Corresponde hacer mención a que la consulta se realizó por correo electrónico a la dirección declarada por la oferente en su Formulario de Oferta: airetec1@hotmail.com y mauriverasmg@gmail.com

Gmail evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

NOTA CEO N° 1044/2021
1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>
Para: airetec1@hotmail.com, mauriverasmg@gmail.com 9 de septiembre de 2021 10:22

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTICULO 7 DE LA RESOLUCION DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZO

NOTA CEO N° 1044-2021.pdf
69K

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 399.951

A: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: AIRETEC SRL

RUC: 80075778-5

Dirección: Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda

Números de teléfono: 0985-632-659

Dirección de correo electrónico: Airetec1@hotmail.com / Mauriverasmg@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Por consiguiente, en aplicación del mencionado Art. 62° del Decreto 2992/2019, es también rechazada la oferta presentada por AIRETEC S.R.L.

Lic. Hermino Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Páscoe Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Continuando con el orden las ofertas más bajas en precio, se procede a analizar la oferta presentada por **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN.**

Nota CEO N° 1047/2021 de fecha 09/09/2021 a GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN:

1) *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios (**). En atención a que el presentado con su oferta no coincide con el Formulario publicado en el SICP para el llamado de referencia.*
2) *Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.*
3) *Catálogos, folletos, fichas técnicas o cualquier otro material donde se detalle de manera íntegra la descripción de cada marca y modelo de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, para equipos de 48.000 BTU.*

(**) Deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.

Habiéndosele concedido un plazo de hasta el 13/09/2021, la firma oferente contesta en fecha 10 de setiembre de 2021, acompañando la documentación solicitada.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido con la documentación sustancial. Para el estudio de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

	GOTZE INGENIERÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (SIPE)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	CUMPLE Constancia DJBR N° 6659
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (SIPE)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios.	CUMPLE
SIPE N°	1657528

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Las documentaciones señaladas con "(SIPE)" fueron verificadas en el SIPE y aquellas figuradas "Activos" o "Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas:

*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social: 015- CERT. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO, con Fecha de Emisión 17-08-2021 y Vencimiento 14-09-2021, se verificó el Certificado N° 308117 correspondiente a GOTZE PETERSEN EMILIO, Nro. Ruc: 528488.

*Certificado de Cumplimiento Tributario: 036 – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA, con Fecha de Emisión 27-08-2021 y vencimiento 26-09-2021, se verificó Certificado N° 4270119709606 correspondiente a GOTZE PETERSEN EMILIO, RUC 528488-0.

*Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente: 019-PATENTE MUNICIPAL-COMERCIAL, con Fecha de Emisión 04-02-2021 y vencimiento 31-01-2022, se verificó Comprobante de Pago de la Patente Comercial correspondiente al oferente y expedida por la Municipalidad de Ypacaraí.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 527/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"…según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N°: 1718711 y 1718581.

Lic. Hermilio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **GOTZE INGENIERÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y en el módulo de Sanciones a proveedores, donde: GOTZE INGENIERÍA con RUC N° 528488-0, EMILIO GOTZE PETERSEN con C.I. N° 528.488 y OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA con C.I. N° 925.702, NO REGISTRAN datos, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Referencia:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).

GOTZE INGENIERÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.018	2.019	2.020		
Liquidez	ac	7.209.799.394	7.813.130.365	7.873.822.659	67,14	CUMPLE
	pc	81.897.098	82.412.022	423.851.825		
	R=	88,03	94,81	18,58		
Endeudamiento	pt	81.897.098	82.412.022	423.851.825	0,02	CUMPLE
	at	9.945.425.684	10.601.407.205	11.134.900.407		
	R=	0,01	0,01	0,04		
Rentabilidad	ut	561.891.910	576.592.764	192.053.399	0,07	CUMPLE
	c	5.972.131.520	5.972.131.520	5.972.131.520		
	R=	0,09	0,10	0,03		

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	GOTZE INGENIERÍA
1. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE (SIPE 1657528)
2. Formulario 106 de los últimos [2019-2020] años para contribuyentes del IRPC	N/A

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

3. Formulario 104 de los últimos [2019-2020] años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los ejercicios fiscales (años 2019 y 2020)	N/A

5.4 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

I. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 03/09/2021, las firmas que presentan ofertas son:

- **19 DE ENERO S.R.L.** - RUC N° 80098902-3.-
- **EMILIO GOTZE PETERSEN** - RUC N° 528488-0.-
- **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** - RUC N° 3007180-1.-
- **JUAN RODRÍGUEZ** - RUC N° 2514872-9.-
- **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.** - RUC N° 80052965-0.-
- **AIRETEC S.R.L.** - RUC N° 80075778-5.-
- **NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE SAECA** - RUC N° 80014137-7
- **DISTRIBUIDORA CELTA S.A.** - RUC N° 80027171-8.-
- **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.** - RUC N° 80000137-0.-

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 *"Método de Evaluación, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar, en detalle, el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados Experiencia Requerida y Capacidad Técnica, de las firmas que presentan ofertas para el presente llamado.

En el siguiente cuadro de Evaluación, se ubican a las firmas conforme a los precios ofertados:

REQUERIMIENTO	RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L	EMILIO GOTZE PETERSEN	NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.	AIRETEC S.R.L.	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
EXPERIENCIA REQUERIDA					
Deberá demostrar la capacidad de haber suministrado bienes similares a lo solicitado en la presente licitación, de forma satisfactoria, por medio de copias de contrato y/o facturas de los 3 últimos años (2018,2019,2020) tanto en instituciones públicas como privada, que deberá ser equivalentes a un porcentaje del 40 % (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta. Para acreditar el monto requerido, podrá proporcionar copias de contratos o facturas hasta completar el porcentaje mínimo requerido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Listado de Clientes, un mínimo de 5 (cinco) instituciones públicas y/o instituciones privadas, consignando número de teléfono, dirección y nombre del responsable, a fin de contactar con los mismos en caso de que se requiera información adicional y/o referencias.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CAPACIDAD TÉCNICA					
Declaración Jurada donde conste que la empresa cuenta con capacidad para proveer e instalar el bien solicitado por este llamado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del cumplimiento de la Circular DNCP N°02/2015 - En atención a la directrices de la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM), Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en la actualidad, y la vigencia en todo el territorio nacional de la normativa relativa a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Catálogos, folletos, fichas técnicas o cualquier otro material donde se detalle de manera íntegra la descripción de cada marca y modelo de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Autorización del Fabricante: si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple

REQUERIMIENTO	DISTRIBUIDORA CELTA S.A.	JUAN RODRÍGUEZ	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	19 DE ENERO S.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
EXPERIENCIA REQUERIDA				
Deberá demostrar la capacidad de haber suministrado bienes similares a lo solicitado en la presente licitación, de forma satisfactoria, por medio de copias de contrato y/o facturas de los 3 últimos años (2018,2019,2020) tanto en instituciones públicas como privada, que deberá ser equivalentes a un porcentaje del 40 % (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta. Para acreditar el monto requerido, podrá proporcionar copias de contratos o facturas hasta completar el porcentaje mínimo requerido.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Hermilio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Fátima Benitez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Listado de Clientes, un mínimo de 5 (cinco); instituciones públicas y/o instituciones privadas, consignando número de teléfono, dirección y nombre del responsable, a fin de contactar con los mismos en caso de que se requiera información adicional y/o referencias.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA				
Declaración Jurada donde conste que la empresa cuenta con capacidad para proveer e instalar el bien solicitado por este llamado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del cumplimiento de la Circular DNCP N°02/2015 - En atención a la directrices de la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM), Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en la actualidad, y la vigencia en todo el territorio nacional de la normativa relativa a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire: en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Catálogos, folletos, fichas técnicas o cualquier otro material donde se detalle de manera íntegra la descripción de cada marca y modelo de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Autorización del Fabricante: si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.	**No Cumple**	Cumple	Cumple	**No Cumple**

Observaciones:

- **AIRETEC S.R.L.:**

- No presenta Catálogos, folletos, fichas técnicas o cualquier otro material donde se detalle de manera integra la descripción de cada marca y modelo de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- No presenta Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.
- No presenta Autorización de fabricante.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- **DISTRIBUIDORA CELTA S.A.:**

- Con la oferta, fueron presentadas las siguientes facturas: 004-001-0047140: Gs. 2.613.000, 004-003-0015604: Gs. 1.764.000, 004-001-0047828: Gs. 3.076.000, 004-001-0048112: donde Gs. 1.896.000 corresponde a la provisión de Acondicionadores de Aire, 004-003-0017590: Gs. 1.764.000, 004-003-0020607: Gs. 2.002.217, 004-003-0014228: Gs. 3.203.000, 004-003-0014170: Gs. 4.000.000, 004-003-0020488: Gs. 1.896.000, 004-003-0015636: Gs. 4.622.004, 004-003-0015554: Gs. 3.224.000, totalizando un monto de Gs. 34.388.221, monto insuficiente conforme al porcentaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que fue solicitado la presentación de copias de contrato y/o facturas de los 3 últimos años (2018,2019,2020) tanto en instituciones públicas como privada, que deberá ser equivalentes a un porcentaje del 40 % (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta, la misma no fue presentada.
- No presenta la acreditación del fabricante o productor, que fuera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Con la oferta solo fue presentada la autorización de NGO, representante de la marca TOKYO, y de GLOBO S.A., representante de la marca JAM; no así la autorización del fabricante o productor a favor de las firmas que representan las marcas mencionadas en la Republica del Paraguay, para su distribución y/o comercialización.
- No presenta Listado de Clientes.
- No presenta Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.

- **19 DE ENERO S.R.L.:**

- No presenta la acreditación del fabricante o productor, que fuera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta la Carta de Autorización de PIRO´Y S.A., donde hace mención que es representante, importador y distribuidor de la marca VCP, y, que la fábrica, se encuentra en China; no presenta la autorización del fabricante o productor a favor de la firma PIRO´Y S.A. para la representación y/o distribución de los equipos ofertados para la Republica del Paraguay.
- No presenta Copia de Certificación ISO 9001:2015, ISO 14001 y/o equivalentes, de la/s marca/s ofertada/s.

CONCLUSIÓN

Las ofertas presentadas por las firmas **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L., EMILIO GOTZE PETERSEN, NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, JUAN RODRÍGUEZ** y **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.,** **se ajustan** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Es mi informe.

Lic. Fátima Benitez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Conforme el Informe Técnico remitido, la empresa oferente **GOTZE INGENIERÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN**, preseleccionada para la evaluación de los demás criterios de evaluación según lo expuesto en el apartado 5.1 del presente Informe de Evaluación; **CUMPLE** la totalidad de los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica requeridos en el PBC.

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5.5 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron los precios ofertados por la empresa GOTZE INGENIRÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN y se concluyó que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos por la normativa mencionada.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; resulta que la oferta presentada por la empresa **GOTZE INGENIERÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESSAP S.A."** con **ID N° 399951**, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
GOTZE INGENIERÍA de EMILIO GOTZE PETERSEN RUC: 528488-0	**Gs. 761.270.000.-** (Guaraníes setecientos sesenta y un millones doscientos setenta mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Lic. Herminio Iara
Gerente Administrativo
essap sa